

### INVERSIONES ONIX E.I.R.L

- Registro Autoritativo de Empresa Operadora de Residuos Sólidos EO- RS- 0089-19-150119. (MINAM).
- N° Autorización Municipal D000327-2022-MML-GMU-SERSV/GSCGA D000020-2022.
- N° Aprobación de Ruta 2013-2017. 2044-2018-2029-19- MML/GTU-SRT.
- Licencia de Funcionamiento de la municipalidad de Lince bajo el expediente N° 01347-14 licencia N° S0126-14 RS N° 190-14.
- Licencia de Funcionamiento de la municipalidad de Lurín N° 000249 GDET.

### CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO

Mediante el presente convenio **IO GROUP** se compromete a otorgar tarifas preferenciales a los cirujanos dentistas (personas naturales) y/o sus clínicas dentales (personas jurídicas) que se encuentren debidamente habilitados en el ejercicio profesional del Cirujano Dentista.

Por lo anterior, **IO GROUP** se compromete a prestar el servicio de recojo, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos peligrosos que sean producidos en sus consultorios o clínicas donde ejercen la profesión, por la cantidad de S/55.00 (Cincuenta y cinco y 00/100 nuevos soles) incluido el IGV por cada servicio que se realice. La cantidad mínima de servicios será de uno al mes, y el número podrá variar de acuerdo a las necesidades de cada consultorio o clínica dental.

El servicio incluye, además, el contrato que tiene vigencia por 12 meses, la entrega de la guía de remisión de transporte, 1 o máximo 2 contenedores para segregar residuos punzocortantes de acuerdo a la necesidad del profesional y manifiesto respectivo para las declaraciones o trámites correspondientes.

Como contraprestación **EL COLEGIO** se compromete a publicar en su página WEB y páginas de Redes Sociales (Facebook, Instagram, Twitter, etc) el presente convenio durante toda su vigencia así mismo mencionar la **normativa vigente RM 1295-2018 que aprueba la norma técnica sanitaria N° 144 MINSA/ DIGESA**, enviar correos electrónicos masivos y menciones en sus conferencias o eventos, siempre que estas las ameriten. Esto con la finalidad de facilitar la suscripción de contratos con los profesionales que se encuentren interesados en adquirir sus servicios y estén informados de la normativa que rige este servicio.

### CLAUSULA TERCERA: CONDICIONES DEL PRESENTE CONVENIO

3.1 El presente convenio se suscribe con la finalidad de generar sinergias a favor de los profesionales odontólogos, sin embargo, de modo alguno implica que **EL COLEGIO** se encuentre comprometido a que efectivamente los miembros de su orden contraten con **IO GROUP**.

3.2 Además de lo anterior queda entendido que **EL COLEGIO** en lo absoluto garantiza el cumplimiento de los compromisos contractuales a las que acuerden los miembros de su orden con **IO GROUP**; en ese sentido **IO GROUP** deberá adoptar

IO GROUP E.I.R.L.

